

INFORMACIÓN Y NORMATIVA DEL GIMNASIO

1. HORARIO

- Lunes a viernes: 8.30 – 21.00. Se dejarán las instalaciones a las 20:50
- Sábados, domingos y festivos: 10.00 – 21.00. Se dejarán las instalaciones a las 20:50
- Agosto: 10.00-21.00, pero cerrado durante 15 días para una limpieza exhaustiva.

2. NORMAS

- Los/las socios/as accederán a las instalaciones con llave electrónica. La cual será personal e intransferible.
- El/la socio/a accederá siempre con llave. Aunque la puerta esté abierta o acuda acompañado/a.
- El material deberá ser utilizado de forma adecuada y responsable, dejándolo todo ordenado una vez terminados los ejercicios.
- La sala Fitness sólo podrá ser utilizada por los socios.
- Después del uso de materiales y maquinas, se deberá limpiar con que se va a poner a disposición.
- Los equipos de música se utilizarán en los cursos organizados y programados por altavoz y sólo serán encendidos por el monitor. Los usuarios que quieran escuchar algo utilizarán auriculares.
- Los vestuarios serán de uso exclusivo para socios.
- El uso de las taquillas que se encuentran en los vestuarios, será puntual. Una vez finalizada la sesión deportiva, se deberán dejar vacías y abiertas. (En el caso de que una taquilla se encuentre cerrada, para su uso privado, el Ayuntamiento procederá a su vaciado y depositará sobre los armarios los enseres existentes).
- Los usuarios/as de los cursos que no estén asociados, accederán y abandonarán las instalaciones del gimnasio con la ayuda del monitor/monitora. Estos usuarios no tendrán acceso a los vestuarios, pero sí a los aseos.
- Salvo las bebidas destinadas a hidratación, está prohibido fumar, comer y beber dentro del local.
- Se prohíbe:
 - Introducción de animales.
 - Circular sin camiseta, ropa o calzado, excepto en vestuarios.
 - Comer y beber, excepto bebidas para hidratación.
 - Se prohíbe la colocación de carteles, pegatinas, etc. en el interior del local. No se podrán afectar a instalaciones, mobiliario u otros materiales.

- Fumar en la instalación, hacer fuego.
- Fotografiar o realizar grabaciones en las instalaciones.

3. ¿CÓMO HACERSE SOCIOS Y DARSE DE BAJA?

- Podrán ser socias/os las personas mayores de 16 años.
- Para adquirir la condición de socio/a o darse de baja:
 - Se rellenará el impreso de inscripción en el Ayuntamiento. Llevarán registro de entrada.
 - Se recogerá la llave del gimnasio en el Ayuntamiento. Al realizarse el alta como socio se cobrará el coste de la llave.
- Darse de baja:
 - Se rellenará la hoja oficial de baja y se devolverá la llave en el Ayuntamiento.
 - Último día para poder darse de baja como socio: **día 28**. Una vez dado de alta y en caso de no darse de baja en tiempo, se renovará automáticamente para el mes siguiente.
- En caso de pérdida de llave:
 - En caso de comunicación inmediata al Ayuntamiento, la llave será cancelada y se tendrá que abonar su coste.
 - Si no se comunica inmediatamente al Ayuntamiento, además de la exacción de la llave, se impondrá una multa de 100 euros y se le retirará la autorización para el uso del gimnasio en el plazo de seis meses.

4. DERECHOS

- Acceso al gimnasio con llave electrónica.
- Utilización del aula de fitness respetando el horario y la normativa.
- Disponer del asesoramiento del monitor de gimnasio.
- Disponibilidad de duchas.
- Ventajas económicas en los cursos.

5. OBLIGACIONES

- Cumplir la normativa del gimnasio y otras instrucciones que se puedan dar desde el ayuntamiento.
- Uso responsable de los recursos y suministros:

- Cuidar el uso racional y el tiempo de agua y electricidad.
- Mantener la limpieza de las zonas comunes (papeleras, aseos, duchas).
- Hacer un uso riguroso de la llave y comunicar al Ayuntamiento en el plazo de 24 horas (si es fin de semana, el primer día de trabajo) en caso de tener algún problema).
- Comunicar al Ayuntamiento las averías, anomalías y deficiencias detectadas en las instalaciones, servicios o equipos. El usuario no realizará reparaciones ni manipulaciones de maquinaria.

6. DERECHOS DE ALTA EN CURSOS

- Recepción del curso en los días y horario que se dará a conocer.
- En los cursos habrá un mínimo de inscripción: 6 u 8 personas según el curso.

7. TASAS DE 2023

Las tasas se cobrarán a primeros del mes siguiente al de su vencimiento.

- Ser socio: 15 €
- Coste de la llave que se recibirá al darse de alta como socio: 16 €
- Cada curso:
 - Socios: 28 euros
 - No abonados/as: 56 euros

8. INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos del presente reglamento, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

A. Infracciones leves:

- Desatender la normativa y las instrucciones del Ayuntamiento.
- El mal uso o no utilización del material, maquinaria e instalaciones para su finalidad.
- Causar daños en instalaciones o materiales cuya reparación sea inferior a 100 euros.

B. Infracciones graves:

- Causar desórdenes públicos en la instalación o en su acceso, que no puedan ser considerados como muy graves.
- Desalojar el material del gimnasio del edificio sin autorización del Ayuntamiento.
- Causar daños en instalaciones o materiales cuya reparación exceda de 101 euros y cuyo coste sea inferior a 1000 euros.
- Realizar dos faltas leves en el plazo de 2 años.

C. Infracciones muy graves:

- Causar daños en las instalaciones o materiales cuya reparación exceda de 1001 euros.
- Los ataques contra la dignidad de las personas con respecto a otros usuarios (raza, cultura, sexo o cualquier otro tipo de discriminación).
- Mantener actitudes machistas y/o discriminatorias con otras personas usuarias.
- Realizar dos faltas graves en el plazo de 2 años

9. SANCIONES

A. Infracciones leves: con apercibimiento escrito.

- Prohibición de uso de instalaciones durante 6 meses.
- 300 euros de multa.

B. Infracciones graves: con apercibimiento escrito.

- Prohibición de uso de instalaciones durante 12 meses.
- 600 euros de multa.

C. Infracciones muy graves: con apercibimiento escrito.

- Prohibición de uso de instalaciones desde 12 meses y un día hasta 3 años.
- Multa de 1.000 euros más el coste del daño causado.

Para realizar la graduación de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación y proporcionalidad a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (o normativa que las modifique), y las multas a imponer, de acuerdo con la normativa vigente, sólo podrán imponerse una vez formalizado el correspondiente expediente.

Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, de oficio o a instancia de parte o de forma motivada, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución, entre ellas la expulsión de la instalación en los casos en que exista riesgo de alteración de la normalidad del servicio. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por

infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.